

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 4 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- amortizado 0/0	CAMBIOS DE HOY
VECTAS	0/0		0/0		VECTAS	0/0				
2-6-917	73,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,00 y 74,05	2-6-917	454,50	Banco de España.....	500			
	73,90	" H, de 25.000 " " "	73,95 y 74,00	1-6-917	284,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		455,50 y 456,00	
2-6-917	74,00	" D, de 12.500 " " "	74,00, 74,25 y 15	1-6-917	215,00	Banco Hipotecario de España..	500	48		
2-6-917	75,50	" G, de 5.000 " " "	75,75, 65 y 70	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
2-6-917	75,95	" B, de 2.500 " " "	75,85 y 90	24-5-917	137,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	76,70	" A, de 500 " " "	76,90	31-5-917	87,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-6-917	75,50	" H, de 200 " " "	75,50	1-6-917	26,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-6-917	75,50	" G, de 100 " " "	76,50	2-6-917	70,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes.	500		70,00 y 70,25	
1-6-917	75,70	En diferentes series.....			24,00	carera España. Ordinarias..	500		24,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Retampillado.)</i>		11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		28-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
	82,15	" M, de 12.000 " " "	82,15	2-6-917	94,60	Unión Alcohólica Española.....	500		94,00	
	82,70	" D, de 6.000 " " "	82,70	15-11-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100			
2-6-917	82,70	" G, de 4.000 " " "	82,80	1-6-917	343,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-6-917	82,70	" B, de 2.000 " " "	82,70	2-6-917	331,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		345 pts. ac.	
2-6-917	82,70	" A, de 1.000 " " "			223,00	Idem Norte de España.....	475		333 pts. ac.	
2-6-917	83,25	" Y, de 200 " " "	83,25			B. ^o Español del Río de la Plata.			228	
2-6-917	83,25	" G, de 100 " " "	83,25							
2-6-917	82,65	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE		2-6-917	95,50	DEBILIDADES				
29-5-917	83,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		2-6-917	164,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	95,50	
30-5-917	83,50	" D, de 12.500 " " "		2-6-917	78,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	104,80	
31-5-917	83,50	" G, de 5.000 " " "	83,50, 83,00 y 83,50	1-6-917	44,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		
31-5-917	83,50	" B, de 2.500 " " "		26-6-917	75,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500			
1-6-917	83,50	" A, de 500 " " "	83,50	1-6-917	100,00	Mediodía de Madrid.....	500			
7-5-917	85,00	En diferentes series.....		5-5-917	89,75	M. O. M. Z. A., Valla- Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		2-6-917	80,50	solid & Ariza..... " B.	500	4 1/2		
	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		24-5-917	64,00	" " " " " C.	500	4		
2-6-917	91,40	" H, de 25.000 " " "	91,55	21-5-917	60,00	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500			
2-6-917	91,45	" D, de 12.500 " " "	91,60	29-5-917	19,60	Idem 2. ^a serie.	500	3		
2-6-917	91,70	" G, de 5.000 " " "	91,80 y 75	29-5-917	19,60	Idem 3. ^a serie.	500	3		
2-6-917	91,70	" B, de 2.500 " " "		29-5-917	59,60	Idem 4. ^a serie.	500	3		
2-6-917	92,25	" A, de 500 " " "	92,25			Idem 5. ^a serie.	500	3		
29-5-917	91,80	En diferentes series.....	91,80							
		OBLIGACIONES DEL TESORO		31-5-917	72,25	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		1-6-917	92,10	Obligaciones.....			72,50	
		" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.		10-5-917	93,00	Idem por resultas.....	500			
1-6-917	103,50	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,40			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		93,50	
2-6-917	103,45	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,40	30-5-917	95,00	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	555,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	90,000
5 por 100 amortizable.....	159,500
Acciones del Banco de España.....	18,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Aguarreras.—Preferentes.....	58,100
Idem ordinarias.....	38,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	100,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, cheque.....		50,000
Cambio medio.....		76,65
Billetes.....		
Cambio medio.....		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, cheque.....		47,000
Cambio medio.....		20,830
Oro.....		
Londres, á la vista, orden de entrega.....		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Junio de 1917.

En el golfo de Cádiz se halla un área de presiones débiles relativas (761 mm.), y otra de menor importancia en el golfo de Vizcaya (763 mm.), todo lo cual contribuye á que sobre la mitad oriental de España soplen los vientos del Este y que hoy sopla el Levante con fuerza en el Estrecho de Gibraltar, levantándose mar gruesa.

El cielo de nuestra Península está con pocas nubes y la temperatura no es extremada.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Albacete.

Las presiones altas residen sobre el Mediterráneo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Junio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Hora.	Barómetro mm. y 10 ^{os} .	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa 8/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	740	5	16,2	57	SSE.....	1=Ventolina...	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,4
4	709	5	14,5	64	NE.....	1=Idem.....	Casti despejado.	Idem mínima á la idem..... 13,6
8	709	1	17,9	56	NE.....	2=Muy flojo...	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,7
12	707	4	24,1	31	ESE.....	1=Ventolina...	Casti despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
16	705	5	24,6	31	SE.....	4=Moderado...	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705	6	20,0	37	SSE.....	4=Idem.....	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 452

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Alemán, vacante en el Instituto general y técnico de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 20 de los corrientes, á las seis de la tarde, al aula número 2 del Instituto de San Isidro, de esta Corte, para dar comienzo á los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal en el acto de su presentación un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

El Cuestionario para estas oposiciones se hallará á disposición de los opositores durante los ocho días reglamentarios, ó sea desde el 12 al 19 del mes actual, ambos inclusive, en dicho Instituto de San Isidro.

Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Herrero.

P—3320

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Vergara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 885 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de San Sebastián y Vergara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modifi-

caciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de San Sebastián, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—169

co que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 9 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—452

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la estación férrea de Gama y la oficina del Ramo de Santoña (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y Santoña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en

papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—413

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó á caballo, entre la oficina del Ramo, de Aranda de Duero y la de Cerezo de Arriba (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y oficinas de Correos de Segovia, Burgos y Aranda de Duero, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—455

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Calamocha y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 898 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos, de Ternely Calamocha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—454

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Erustes y la oficina del Ramo, de Los Navalmorales (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.790 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo y Los Navalmorales, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—460

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación del puente sobre el río Cinca, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 79.907,94.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 800 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.—El Director general, D' Angelo,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad,

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)
S—487

Gobierno civil de la provincia de Gerona.

En virtud de no haberse publicado con

la antelación prevenida por el artículo 4.º de la Instrucción de 19 de Julio de 1913 las subastas señaladas para el día 9 del mes de Junio próximo, de acopios para conservación y su empleo de las carreteras anotadas al pie del presente, cuyas subastas aparecen insertas en la GACETA número 146, correspondiente al día 26 de Mayo actual, este Gobierno ha resuelto aplazar la fecha de dichas subastas, señalando para ellas el día y horas que se fija en el cuadro siguiente:

de 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 3 y 13 al 22 de la carretera de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 14.998,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregtándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 3 y 13 al 22 de la carretera de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 149,98 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 3 y 13 al 22 de la carretera de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 149,98 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador interino, Adolfo Gómez Cotat.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rehusando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Depósito. — Pesetas.	FECHA Y HORA DE LAS SUBASTAS	Ultimo día de admisión de pliegos.
Cantallops á la de Madrid á Francia y La Bajol á la Junquera, kilómetros 1 al 6.....	13.900,05	140,00	25 Junio á las 10.	20 Junio á las trece horas.
Ripoll á la frontera francesa, kilómetros 3 al 9.....	10.271,80	103,00	25 Junio á las 10,45	
Gerona á Olot, kilómetros 46 al 49.....	11.097,50	111,00	25 Junio á las 11,30.	

Gerona, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, José Estruch. S—465, 406 y 407

Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto por la orden de la Dirección General de Obras Públicas en 11 de Mayo de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 30 de Junio del mismo año, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Haro á Pradoluengo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.245,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Junio del corriente año, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregtándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Haro á Pradoluengo, en la provincia de Logroño, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 132,46 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 1

al 11 de la carretera de Haro á Pradoluengo» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 132,46 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 23 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Mayo próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Haro á Pradoluengo, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—462

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden

en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S-471

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en orden de 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 25 de la carretera de Málaga á Almería, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 11.372,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda, número 21, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 25 de la carretera de Málaga á Almería, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 113,72 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 25 de la carretera de Málaga á Almería, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 113,72 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador interino, Adolfo Gómez Cotta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rehusando; lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S-472

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.960,55 pesetas, cuyos acopios deberán quedar terminados dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilie de Iguésón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S-474

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 20 al 21 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.528,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los en las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 20 al 21 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 136 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 20 al 21 de la carretera de Ocaña á Santa Cruz de la Zarza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está designado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 136 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre lo s

Autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilio de Iguésón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—475

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Toledo á Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.964,50 pesetas, cuyos acopios deberán quedar terminados dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Toledo á Ciudad Real», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está consignado por las disposiciones vigentes, en la Caja Gene-

ral de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilio de Iguésón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—478

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada, y su empleo para conservación de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.720,42 pesetas, las que han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á once.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra, y su empleo para conservación de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de 168 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra, y su empleo para conservación de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 168 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilio de Iguésón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—476

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 24 al 33 de la carretera de Mora á la Casilla de Dolores, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 21.079,50, cuyos acopios deberán quedar terminados dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Junio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar á la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 24 al 33 de la carretera de Mora á la Casilla de Dolores, en la provincia de Toledo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 211 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 24 al 33 de la carretera de Mora á la Casilla de Dolores», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está consignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 211 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilio de Ignésón.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese de un modo exacto y llanamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—477

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo próximo pasado, acordó que, habiendo quedado desierta por falta de licitador la subasta relativa á la venta del solar letra A, de la manzana número 3, Sección primera, de la Gran Vía, A, ó Layetana, se celebre segunda subasta para la enajenación del solar de referencia, bajo el mismo tipo de 182.490 pesetas 42 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID del día 14 de Noviembre de 1916.

Barcelona, 22 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Marqués de Olérdola.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, C. Planas.

S—485

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 9 de Julio, á las cuatro horas de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Feliú de Buxallen á la carretera de Hostalrich á San Hilario, bajo el tipo

de 62.415,39 pesetas 39 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Gerona, en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el Excmo. señor Presidente del Consejo, asistido del señor Diputado provincial que designará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común, reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Diputación Provincial de Gerona, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Feliú de Buxallen á la carretera de Hostalrich á San Hilario», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, subvencionados por el Estado en virtud del segundo concurso celebrado en 25 de Mayo de 1914; haciendo también constar que en el pliego de condiciones facultativas se exige al contratista el cumplimiento de la vigente ley de Protección á la industria nacional.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y, en su defecto, de las generales de trabajos públicos de 13 de Marzo de 1903 y de las contenidas en la ley de 29 de Junio de 1911, han de regir en la subasta del camino vecinal de San Feliú de Buxallen á la carretera de Hostalrich á San Hilario.

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos quince pesetas treinta y nueve céntimos (62.415,39 pesetas); el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas setenta y siete céntimos (3.120,77 pesetas), y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de coti-

zación, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.^a El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos, y aprobado por el Consejo permanente en 30 de Noviembre próximo pasado, proyecto que estará expuesto al público en el departamento de Fomento de esta Mancomunidad y en la Diputación de Gerona, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta al en que ésta se efectúe.

4.^a Las obras habrán de empezar dentro de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios á cuyos términos atecien hayan manifestado de oficio que pueden ocuparse la faja ó fajas de tierra que tengan la longitud suficiente á juicio del Ingeniero encargado, para los trabajos que deban verificarse, sin perjudicar los intereses del contrato y habrán de terminarse dentro del plazo de dieciocho meses.

5.^a El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.^a El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que le sean hechas por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

7.^a El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Sección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero mayor de la mencionada Sección. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 81 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.^a Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado, de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.^a Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compelir al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irroque.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, en otro caso, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Cor-

poración que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.ª, será en Barcelona, D. José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Carlos Soldevilla, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad, y en Gerona el Decano del Ilustre Colegio de aquella ciudad, ó quien reglamentariamente le sustituya.

15. Los gastos de replanteo general y parcial, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras por parte del personal facultativo de la Mancomunidad, serán satisfechos por el contratista, y se regirán de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre de 1898, y las demás disposiciones vigentes.

16. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña ó en la Secretaría de la Diputación de Gerona, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del cambio vertical de San Felix de Boxallau á la carretera de Hostalich á San Hilario; bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Barcelona, 25 de Mayo de 1917.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, Luis Jaber.

S—470

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. José Gallostra Wallace, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procesarse el día 19 del actual á la tasación del fahucho inglés *Acroplano*, en la Comandancia

de Marina de Cartagena, se cita por el presente edicto á los señores aprehensores de dicha embarcación, como asimismo á los aprehendidos, para que si lo estiman conveniente intervengan en la indicada operación.

Murcia, 3 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

P—2104

Recaudación de Contribuciones de Longás.

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Longás.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Alamán, 13,74 pesetas.
- José Alamán, 1,48.
- Isidoro Alamán, 0,37.
- Josefa Masray, 10, 0.
- José Artigas, 2,00.
- Maria Asó, 14,86.
- Francisco Aznárez, 12,99.
- Santiago Aznárez, 20,78.
- Francisco Berges A., 44,33.
- Francisco Berges M., 6,50.
- José Bermejo, 4,49.
- Josefa Bernis, 7,74.
- Lucas Bernis, 20,79.
- Domingo Bernis, 17,26.
- Manuel Botaya L., 23,01.
- Manuel Botaya M., 11,13.
- Benito Candevilla, 1,86.
- Francisco Campos, 32,43.
- Rodrigo Juan Campos, 7,80.
- Domingo Campos, 2,23.
- Josefa Campos, 30,18.
- Eusebio Carreros, 7,50.
- Marcos Campos, 5,75.
- Andrés Castán, 5,53.
- Maria Castañón, 12,25.
- Francisco Claraco, 6,87.
- Narciso Claraco, 14,11.
- Ramón Claraco, 1,83.
- Ramón Español, 6,87.
- Domingo Paulo, 24,50.
- Josefa Paulo, 6,87.
- Matías Paulo, 6,12.
- Melchor Garín, 8,17.

- María Teresa Garín, 3,34.
- José Hecho Pérez, 1,67.
- Josefa Hecho, 16,52.
- José Hecho Garasa, 10,67.
- Jorge Hecho, 3,52.
- María Jiménez, 29,51.
- Agustina Jiménez, 5,20.
- Matías Jiménez, 9,84.
- José Jiménez Solana, 5,94.
- José Lacumba Pérez, 48,60.
- Sebastián Languil, 19,49.
- Esteban Languil, 21,72.
- Tomasa Larraz, 17,63.
- José Larraz, 7,24.
- Bárbara López, 6,31.
- Manuel López, 7,50.
- José López, 1,85.
- Miguel López, 3,71.
- Manuel Martínez B., 18,72.
- Miguel Martínez, 20,04.
- Josefa Martínez, 8,54.
- Manuel Martínez López, 1,67.
- Sebastián Martínez, 12,43.
- Antonio Martínez, 14,85.
- Manuela Mayayo, 21,40.
- Francisco Mayayo Garasa, 38,60.
- Domingo Mayayo García, 41,76.
- Francisco Mayayo García, 11,13.
- Manuel Mayayo, 8,17.
- Esteban Mayayo Martínez, 13,08.
- Tomasa Mayayo, 6,87.
- Esteban Mayayo Urós, 0,93.
- Francisco Navarro, 11,69.
- Mariano Navarro, 5,78.
- José Pérez, 52,91.
- Manuel Pérez, 15,97.
- Santos Puyol, 3,71.
- Rafael Sabalza, 1,85.
- Manuel Solana Garcés, 5,57.
- María Solana, 47,15.
- Sebastián Solana Mayayo, 8,72.
- Vicente Urós, 27,84.
- Lorenzo Ventura, 11,12.
- José Ventura, 19,58.
- Catalina Ventura, 5,38.
- Vicente Castán, 17,63.

Longás, 16 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Marino Marco. P—2073

Recaudación de Contribuciones de Lorbés.

D. Victoriano Arenas Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lorbés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 61 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en

la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Felipe Ansó, 5,69 pesetas.
- Fernán Ansó, 56,02.
- José Ansó, 6,48.
- Mariano Ansó, 21,42.
- Esteban Barcos, 12,27.
- Juan Buey, 37,44.
- José Jiménez, 4,26.
- Manuel García, 21,95.
- Miguel Huesa, 9,84.
- Lorenzo Mansilo, 21,40.
- Bernardino Melero, 7,52.
- Félix Mendiri, 41,94.
- Antonio Mancho, 16,58.
- Manuel Mendiri, 168,76.
- Manuel Melero, 30,49.
- Mariano Marraco, 2,39.
- Juan Antonio Marraco, 4,02.
- Narciso Mendiri, 27,41.
- Pascual Mausilo, 25,55.
- Hipólito Novallas, 64,39.
- Lorenzo Novallas, 20,57.
- Ramón Navascués, 23,25.
- Antonia Orduna, 15,63.
- Escalástica Ortiz, 1,85.
- Joaquina Orduna, 3,17.
- Leandro Orduna, 70,91.
- Juan Miguel Pérez, 13,19.
- Juan Pérez, 4,94.
- Luis Pérez, 3,04.
- Ramón Pérez, 3,36.
- Francisco Sanz, 15,66.
- Jorge Sanz, 33,29.
- Pascual Sanz, 9,27.

Lorbés, 14 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Victoriano Arenas.

P—2070

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

*Contribución urbana.
Años de 1912 á 1916.*

D. Camilo Orquín Pascual, Auxiliar del arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia, para prestar sus servicios en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. José Mora Climent, por el concepto y períodos indicados, se ha dictado en esta fecha la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la precedente certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

	Pesetas
Cuentas	14,42
Recargo, 15 por 100	2,16
Total	16,58

Y como se ignora la residencia del nombrado deudor, se le notifica la transcrita providencia en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción

de apremios para que llegue esta tramitación á su conocimiento ó el de sus causahabientes.

Binoí, 19 de Abril de 1917.—Camilo Orquín. P—1936

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Sagunto.

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Mariano Bonell Fos, en término municipal de Alfara de Algimia, por débitos de Contribución territorial urbana correspondientes á los años 1907 al 1916, ambos inclusive, importantes 129 pesetas 71 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en esta población, calle de San Cristóbal, número 11, que linda por la derecha, Salvador Mestre Compani; izquierda, con la calle del Rey Don Jaime, y por espaldas, Vicente Herrera Molina.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Mariano Bonell Fos para que, en el término de tres días, entregue al que suscriba los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alfara de Algimia á 7 de Mayo de 1917. El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Arallana. P—2633

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Antas de Ulla.

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio Regadío Garza, hermano del mozo José Regadío Garza, número 62 del sorteo, para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Antas de Ulla, 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Dionisio Rivas. M—2219

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Francisco Calvo Méndez, hermano del mozo José Calvo Méndez, número 14 del sorteo, para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó declarar que existían motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos

los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Antas de Ulla, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Dionisio Rivas. M—2220

Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Vicente Rodrigo Rodrigo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su padre Manuel Rodrigo Aparicio, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rodrigo Aparicio, se servirá participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Rodrigo Aparicio es hijo de Vicente y Vicenta, cuenta sesenta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno.

Badalona, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2257

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Jaime Jordá Vidal, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Jordá Peiró, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jordá Peiró, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Jordá Peiró es hijo de Pedro y María, cuenta unos cincuenta años de edad, de estatura regular, color moreno.

Badalona, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2258

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Ginés Alsina Minguella, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Esteban Alsina Minguella, de más de doce años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Alsina Minguella, se servirá participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Esteban Alsina Minguella cuenta unos treinta años de edad, es de estatura pequeña, tiene el pelo castaño.

Badalona, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2261

Terminado en este Ayuntamiento, á petición de José Comas Teixidó, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Pedro Comas Teixidó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Comas Teixidó, se servirá participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Pedro Comas

Taixidó cuenta unos veintiocho años de edad, es alto, de color moreno.

Badalona, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M.—2259

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de José Segalés Abril, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre José Segalés Campmany, de más de trece años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Segalés Campmany, se servirá participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes. El citado José Segalés Campmany cuenta cuarenta y siete años de edad, hijo de José y Rosa.

Badalona, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M.—2260

Alcaldía Constitucional de Baena.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Vicente Hornero Pérez, á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para desenvolver los preceptos de la ley de Quintas, resulta, que hay motivos bastantes para suponer la ausencia en ignorado paradero, del citado individuo; por cuyo motivo, se publica el presente edicto, á los efectos de los apartados 2.º, 3.º y 4.º del expresado artículo, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del nombrado Vicente Hornero Pérez, que es hijo de Francisco Hornero Morales y de Vicenta Pérez Santiago; cuenta treinta y siete años de edad, estatura buena, color bueno, pelo castaño, boca regular, ojos melados, barba poblada.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Baena, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Rafael Rabadán. M.—2262

Alcaldía Constitucional de Baleira.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Suazo Alvarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Suazo Alvarez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Anselmo y de Celestina, cuenta treinta años, es ciego, color moreno, pelo y cejas negras, y al salir de la casa paterna le acompañaba un lazarillo para implorar la caridad pública.

Baleira, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Manuel Carballedo. M.—2263

Alcaldía Constitucional de Balsareny.

Tramitado en este Ayuntamiento, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Amadeo Abeyá Balaguer, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Amadeo Abeyá Balaguer, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Amadeo Abeyá, es hijo de Juan y de María, cuenta treinta y ocho años, color moreno, de estatura casi regular.

Balsareny, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Nabeya. M.—2264

Alcaldía Constitucional La Baña.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Alonso Forján, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Alonso Forján, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Alonso Forján es hijo de Domingo y de Manuela, cuenta treinta y siete años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares.

La Baña, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Paredes. M.—2265

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Negreira Lema, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Negreira Lema, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Negreira Lema es hijo de Andrés y de Josefa, cuenta veintiocho años de edad, estatura baja, pelo y cejas castaños, ojos claros.

La Baña, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Paredes. M.—2266

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 614.923, de 125.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 22 de Abril de 1907, á favor de D. Cirilo Brea y Egea, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del

actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Junio de 1917.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—1199

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Por el presente se hace saber que don José Palahí Auler, vecino de San Feliú de Guixols, obrando como Gerente de la sociedad Palahí y Compañía, solicita autorización para la venta de aguas minerales embotelladas, de un manantial que pretende explotar la Sociedad que representa, sito en el término municipal de Llagostera, á la margen Oeste del torrente de Salenys y en el terreno que formaba parte de la finca conocida por Más de'n Maymé, distante unos siete kilómetros de la villa de Llagostera, y unos 1.200 metros del puente sobre Salenys, en la línea férrea que une San Feliú de Guixols con Gerona.

Lo que á los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874 se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados, debiendo advertirse que la solicitud y documentos que á ella se acompañan estarán de manifiesto durante el plazo señalado en la Secretaría de este Gobierno Civil, de diez á doce de la mañana, los días laborables, y que transcurrido dicho plazo se pondrá en tramitación el expediente y no se admitirán nuevas reclamaciones.

Gerona, 15 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Juan de la Prida y Jorro. X—1197

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual 130 Obligaciones, números 321 á 350, 661 á 670, 801 á 810, 1.441 á 1.450, 1.821 á 1.830, 1.951 á 1.960, 2.191 á 2.200, 2.201 á 2.210, 2.291 á 2.300, 2.861 á 2.870, 3.711 á 3.720, 4.551 á 4.560 y 5.671 á 5.680, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia, en Mieres, así como en la casa de los Sres. Masavéa y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día, y en igual forma, se pagarán los cupones con los descuentos que les corresponda con arreglo á las leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Junio de 1917. El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo. X—1192 bis

HISPANIA.—COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

Pérdidas y Ganancias del Ramo de Incendios.—Año 1916.

	Pesetas.			Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	193.521,72		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	27.603,37	165.918,35	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	36.863,55	
Gastos de administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de pago.....	24.484,00	
Gastos generales y de producción..	19.971,62		Idem de reaseguros aceptados.....	149.529,07	210.876,62
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	27.655,17		Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....		85.313,94
Contribuciones é impuestos.....	9.000,00		Productos de los fondos invertidos:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	41.504,57	98.131,36	Intereses de los valores, deducidos los intereses pasivos.....		612,48
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:			Derechos accesorios de pólizas, adiciones, repertorio, impuestos y diversos.....	9.075,05	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	14.603,12		Beneficios sobre placas.....	195,75	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	40.887,00		Comisión percibida por reaseguro cedido.....	50.606,80	59.877,60
Idem de reaseguros aceptados.....	12.937,21	68.427,36			
Amortizaciones:					
Gastos de organización de la Compañía.....	20.000,00				
Mobiliario y material.....	936,16				
Saldo gastos traslado.....	993,70	21.929,86			
Saldo acreedor.....		2.273,71			
		356.680,64			356.680,64

Pérdidas y Ganancias del Ramo de Accidentes—Año de 1916.

	Pesetas.			Pesetas.	
Saldo del ejercicio anterior.....		554.565,38	Reservas técnicas del ejercicio anterior. Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.181.530,68		Seguros ley.....	190.325,78	
Deducida la porción reasegurada.....	593.623,24	587.907,44	Idem diversos.....	85.814,50	
Gastos de Administración del ejercicio:				276.140,28	
Gastos generales y de producción..	313.478,38		Deducida la porción reasegurada.....	138.070,14	138.070,14
Comisiones de cobro.....	252.432,63		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguro.....	269.189,35	407.259,49
Contribuciones é impuestos.....	32.246,61		Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	1.007.484,33	1.605.642,00	Seguros ley.....	1.679.283,12	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.—Reserva de riesgos sobre primas en curso:			Idem diversos.....	278.115,79	1.957.398,91
Seguros ley.....	181.226,45		Productos de los fondos invertidos:		
Seguros diversos.....	92.705,26		Intereses de los valores, deducidos los intereses pasivos.....		13.784,68
	273.931,71		Derechos accesorios de pólizas, actas, registro, impuestos y diversos.....	39.261,90	
Deducida la porción reasegurada.....	147.189,93	126.741,78	Comisión percibida por reaseguro cedido.....	291.192,80	330.451,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	262.578,19	389.319,97	Saldo deudor.....		554.856,31
Reserva para comisiones sobre suplementos de prima vencidos á cobrar.....		12.319,30			
Amortizaciones:					
Gastos de organización de la Compañía.....	100.000,00				
Mobiliario y material.....	9.000,00				
Saldo gastos traslado.....	5.000,00	114.000,00			
		3.263.754,09			3.263.754,09

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Crédito contra los Accionistas.....		700.000,00	Capital social suscrito.....		3.009.800,00
Efectivo en Caja y Bancos.....		242.640,73	Reserva estatutaria.....		33.970,24
Valores inmuebles: Predios urbanos.....		740.133,57	Idem para fluctuación de valores.....		17.064,55
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas. Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Fondos públicos del Estado español.....	414.109,50		Seguros ley.....	181.226,45	
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	135.111,80	519.221,30	Idem diversos.....	92.705,26	
			Idem incendios.....	28.437,98	302.369,69
Mobiliario y material.....		38.800,00	Reserva de reaseguros aceptados.....	12.937,24	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á cargo de los reaseguradores.....		161.024,79	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, netas de reaseguro:		
Saldo de las cuentas con las Agencias.....		262.170,02	Seguros accidentes.....	262.578,19	
Gastos de organización no amortizados.....		560.000,00	Idem incendios.....	40.887,00	303.465,19
Saldo gastos traslado á amortizar en dos años.....		11.090,00	Reserva para comisiones sobre suplementos de primas vencidas á cobrar.....		12.319,30
Depósito de valores para fianzas.....		23.200,00	Saldo pasivo de las cuentas de las Compañías reaseguradoras.....		267.986,57
Deudores diversos:			Fianzas.....		23.200,00
Intereses vencidos á cobrar.....	7.682,25		Acreedores diversos:		
Efectos á cobrar.....	1.838,37		Obligaciones á retirar.....	5.500,00	
Suplementos de primas vencidos á cobrar.....	107.212,75		Otros acreedores.....	101.808,59	107.308,59
Otros deudores.....	123.914,99	240.648,36			
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....		552.582,60			
		4.080.621,37			4.080.621,37

X—1196

Sociedad Navegación é Industria.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores.....	3.260.990,90
Talleres.....	1.058.659,77
Edificios.....	18.904,36
Depósitos en garantía.....	143.013,25
Mobiliario para los vapores.....	699,50
Obligaciones para cobrar.....	100,00
Caja.....	17.348,23
Corresponsales.....	90.074,72
Varias cuentas deudoras.....	1.249.191,43
	5.843.982,16
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Obligaciones.....	143.000,00
Fondo de reserva.....	271.761,21
Obligaciones para pagar.....	814.119,28
Corresponsales.....	61.335,17
Varias cuentas acreedoras.....	2.066.852,09
Beneficios por liquidar.....	483.864,41
	5.843.982,16

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Administrador-Secretario, Francisco Navarro. X—1195

El Águila

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica modelo de cerveza y de hielo.—Madrid.

En el sorteo celebrado hoy de 126 obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el presente año, han resultado los números siguientes:

10, 20, 36, 46, 104, 107, 116, 120, 124, 125, 160, 173, 174, 235, 244, 245, 263, 274, 335, 338, 347, 356, 360, 368, 419, 447, 483, 503, 535, 543, 588, 602, 637, 614, 615, 621, 625, 627, 639, 640, 645, 646, 674, 694, 706, 743, 745, 780, 812, 817, 818, 833, 839, 854, 883, 897, 928, 933, 967, 1.017, 1.021, 1.049, 1.063, 1.072, 1.080, 1.096, 1.114, 1.117, 1.166, 1.167, 1.197, 1.213, 1.223, 1.225, 1.264, 1.303, 1.321, 1.322, 1.337, 1.338, 1.351, 1.354, 1.355, 1.358, 1.377, 1.383, 1.413, 1.432, 1.445, 1.470, 1.433, 1.504, 1.510, 1.515, 1.523, 1.543, 1.556, 1.563, 1.570, 1.578, 1.590, 1.621, 1.623, 1.631, 1.650, 1.653, 1.689, 1.698, 1.699, 1.715, 1.769, 1.770, 1.781, 1.783, 1.805, 1.896, 1.915, 1.923, 1.929, 1.930, 1.943, 1.950, 1.954, 1.957, 1.986, 1.988.

Sus poseedores podrán hacer efectivas en la Caja del Banco Hispano Americano, desde 1.º de Julio próximo, 500 pesetas por cada una.

También por el citado Banco, y á partir de la misma fecha, se pagarán los intereses semestrales contra el cupón número 28, con deducción de impuestos.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración Julián Aragón y Aragón. X—1198

La Mundial

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 17, el 29 del corriente, á las doce.

Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Secretario general, José Centeno. X—1204

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas Mutuas de Supervivencia y Contraseguro de Cuotas administradas por La Mundial, se convoca á los Asociados á la Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 17, el día 1.º del próximo Julio, á las doce.

Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Secretario general, José Centeno. X—1205